



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 5 6 9 8 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 SET. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- .Que, con fecha 28 de Mayo de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de San Joaquín, un convenio destinado a la **construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, en la Escuela N° 470 Ciudad de Frankfort, ubicada en Pasaje Francesca Da Rimini N° 3464, comuna de San Joaquín.**

2° Que con fecha 10 de Marzo de 2009 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$5.673.811.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$95.343.586.-

3° Que con fecha 06 de Abril de 2009 fue necesario modificar la modificación de convenio singularizada en el número anterior en el sentido de especificar que el costo estimado del convenio señalado en considerando primero fue de \$97.860.006.-, sin embargo el costo contratado y adjudicado fue de \$89.669.755.- En consecuencia la JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$95.343.566.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN para la construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, en la Escuela N° 470 Ciudad de Frankfort, ubicada en Pasaje Francesca Da Rimini N° 3464, comuna de San Joaquín, del siguiente tenor:**



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar la modificación de convenio singularizada en la cláusula precedente, en el sentido de especificar que el costo estimado del convenio señalado en la cláusula primera fue de \$97.860.006.-, sin embargo el costo contratado y adjudicado fue de \$89.669.755.-. En consecuencia la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, **la cantidad total de 95.343.566.-**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de Mayo de 2008 y su modificación de fecha 10 de Marzo de 2009.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de don Sergio Echeverría García para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**